DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 28 de octubre de 2024

Señora
WILSON HERNANDO ANGULO ISAZA
Representante legal principal **WA BIOMEDICAL ENGEENIRING SYSTEM S.A.S.**
Carrera 18 No. 51 –35 Oficina 301
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN UPRES HUILA MIC 026 2024**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso **PN UPRES HUILA MIC 026 2024** cuyo objeto es la "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS.***" su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 026 49 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	**98-7-20251-24**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT	901.362.454-1
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 1.017.168.821 de Medellín
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 149 de fecha 25 de octubre de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28-02-2024
CONTRATISTA	**NOMBRE:** WA BIOMEDICAL ENGEENIRING SYSTEM S.A.S. **NIT:** 901.615.175-9

	REPRESENTANTE LEGAL: WILSON HERNANDO ANGULO ISAZA **Cédula**: 1.098.448779 De Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** Carrera 18 No. 51 –35 Oficina 301 **TELÉFONO:** 313 208 42 88 / 315 812 73 06 **CORREO ELECTRÓNICO:** licitaciones@wabiomedicalsas.com
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Huila SIIF No.**60724 y QUIPU No. 501** del 03 de octubre de **2024**, expedido por el Jefe Presupuesto de la unidad.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 85.431.584,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO** Distribuidos de la siguiente manera **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 40.468.994,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO** para vigencia **2024 y CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 44.962.590,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO** para vigencia futura **2025.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable del Grupo Logístico o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".* El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normativa legal vigente, así como también, deberá realizar el cargue de las supervisiones en la plataforma SECOP II. Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados los primeros 5 días de cada mes en plataforma de SECOP II y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción

suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del sexto (6) día hábil del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

I. **De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la Radicación y Obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta otras Condiciones así.**

1. **Radicación:** Las facturas se recibirán de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula de forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente, se validará la información de los documentos suministrados por la entidad en los módulos correspondientes, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor etc.

1.1.2 Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

1.1.3 Dar cumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas" y a la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"*:

El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada y aprobadas por el supervisor del contrato, en el SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas

La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

1.1.4 las facturas que corresponden por prestación de bienes y servicios por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).
- Acta de Recepción de Bienes y acta Entrada Almacén (expedida por el jefe del almacén UPRES DEUIL)
- Comprobante de entrega o prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo (firmadas por proveedor, supervisor y jefe del área del servicio donde realizan el servicio) (cuando así se requiera).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

II. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima.

	Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio**. **NOTA 1:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA 2:** El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".* **NOTA 3:** En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".* En virtud a lo anterior, todo **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS**, deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la UPRES HUILA, para que los insumos y/o mantenimiento correctivo **(bolsa de repuestos establecidos en el contrato)**, sean recibidos en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur N.° 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva. Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura. Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los elementos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes requeridos para continuar con el trámite de pago respectivo.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación*"

se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

De acuerdo a lo anterior, se informa que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la UPRES HUILA, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica. con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (UPRES HUILA)**
NIT No.: **901362454**
DIRECCION: **CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio**
TELEFONO: **8630065 EXT 6419**
CORREO ELECTRONICO CLIENTE: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Código PCI: 16-01-02-053

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación

2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

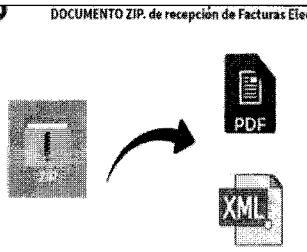
5. El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

 Ejemplo: **#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

7. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co



Se anexa un pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

	CAUSALES DE NO PAGO: - Mantenimiento preventivo o correctivo no pactado en las cláusulas del contrato. - El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico OLIMPIA" a "Software propio SIIF NACION II".* - La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "soportes de las facturas para el mecanismo de pago". - El no cumplimiento a la prestación del bien o servicio. - La no recepción de bienes con entrada Almacén. - En ningún caso se podrá recibir, recepcionar insumos o elementos cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega. - El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". **NOTA 1:** El oferente a quien se le adjudique el contrato deberá cumplir con los nuevos lineamientos que disponga la DISAN, así como las normas de facturación de acuerdo a las políticas establecidas por el Ministerio de Hacienda y/o Ministerio de salud o a su vez solicitadas por la dirección de sanidad durante la ejecución del contrato. **NOMBRE BENEFICIARIO:** WA BIOMEDICAL ENGINEERING SAS **NIT:** 901615175 **BANCO**: BANCO BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 19200002478
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRITAS EN EL ANEXO N° 2.
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**GARANTÍA ÚNICA** – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANT**E a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.362.454-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar, **con inicio en la fecha de**

	suscripción del contrato; **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar, **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**; **c) CALIDAD DEL BIEN:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar, **con inicio en la fecha de suscripción del contrato, D) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar, **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**. **PARÁGRAFO PRIMERO** - La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución**. SANCIONES : a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo

	valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar

	pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **DIRECCION DE SANIDAD** para que se descuente de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente se compromete a prestar el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS** en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicada en la Carrera 22 sur No 26ª-21 de la ciudad de Neiva, (**CINCO DIAS A LA SEMANA)**, los sábados y domingos el personal estará disponible para los llamados de suma urgencia. En los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de (Pitalito, Garzón y la Plata) se realizará mediante visitas programadas por el supervisor del contrato para la realización de los mantenimientos preventivos y en caso de mantenimientos correctivos, se realizarán al término de la distancia con plena coordinación con el supervisor del contrato y el facilitador del Establecimientos de Sanidad Policial Primarios que lo requiera. Cabe aclara que los costó de trasporte, viáticos entre otros, serán asumidos por el oferente. **En los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de (Pitalito, Garzón y la Plata) se deberá brindar soporte técnico telefónico, en los casos de no haber solución se deberá hacer presencia en el sitio requerido, para solucionar la novedad recordando que el**

	tiempo de respuesta debe ser como se indica en los mantenimientos correctivos (al término de la distancia y plena coordinación con el supervisor del contrato). El servicio se prestará en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios (Pitalito, Garzón y la Plata), salvo la necesidad de desplazar el equipo a las instalaciones del oferente para algún tipo de prueba técnica o reparación, deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, en este caso el transporte y costos logísticos será a cargo del oferente. **Nota:** Si llegado caso se requiere realizar algún desplazamiento para reparación o mantenimiento el transporte será a cargo del contratista.
PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el **30 DE JUNIO DE 2025**, a partir de la fecha de aprobación de garantías y la expedición de la carta de inicio. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones*" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	La ejecución y de acuerdo a el objeto del contrato se realizará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato de conformidad con las necesidades del servicio. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Se realizará mediante un cronograma, debido al nivel de complejidad del Equipo Biomédico, partiendo de la carta de inicio. Adicionalmente, dichos mantenimiento se realizarán bajo protocolos de fábrica. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Según la necesidad y el tiempo de respuesta de llegada al servicio donde se presenta la falla del equipo, deberá apersonarse de la situación ejecutando acciones correctivas de lo solicitado debe ser **máximo TRES (3) horas o bajo Priorización (Alta, Media o Baja) dada por el supervisor de contrato o Ingeniero Biomédico de la UPRES HUILA,** la cual se notificara mediante llamadas telefónicas – celular y al término de la distancia para los eventos ocurridos en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios (Pitalito, Garzón y la Plata), en caso de requerir la importación de repuestos, el plazo de reparación será bajo notificación escrita expresando la novedad y la solución para poner en funcionamiento el Equipo Biomédico bajo un tiempo prudencial no superior a noventa (90) días calendario.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** El CONTRATISTA deberá proveer los manuales en idioma castellano de los equipos médicos objeto del contrato para la Unidad Prestadora de Salud Huila intervenidos por el oferente debido a que dicho documento es complemento a la actualización de las hojas de vida. **3.** El CONTRATISTA no podrá realizar mantenimientos preventivos a equipos médicos ubicados en los diferentes establecimientos de La Unidad Prestadora de Salud Huila que se encuentren en garantía durante el tiempo de ejecución del contrato. Sin embargo es de anotar que teniendo en cuenta autorizaciones previas del nivel central, se podrán adquirir repuestos y/o accesorios para estos equipos teniendo en cuenta los relacionados en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** según necesidades del servicio, previa verificación y autorización del supervisor del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. **5.** Deberá usar stickers de registro por parte de la empresa contratista, que contengan la información sobre la fecha de realización del último mantenimiento y el nombre del responsable de su realización, el cual debe ser un ingeniero con sus respectivo registro INVIMA, y sus stickers deben ser adheridos al equipo intervenido; según lo relaciona la pág. 4, numeral 5.3 del instructivo 017 del 2013. **6.** EL CONTRATISTA deberá ser apoyo del archivo de los reportes de mantenimiento y calibración en las debidas carpetas e informar de los hallazgos o falta de la hoja de vida de los equipos biomédicos cuando

	corresponda. Adicionalmente, a cualquier apoyo que amerite la gestión de tecnología biomédica. **7.** EL CONTRATISTA deberá presentar los reportes de servicio debidamente diligenciados en su totalidad y en los tiempos establecidos por parte del supervisor del contrato. **8.** EL CONTRATISTA deberá garantizar mínimo TRES (3) capacitaciones sobre manejo, limpieza, y cuidado de los equipos objeto del presente proceso, al personal asistencial que opera los equipos y al personal técnico del área de mantenimiento biomédico de la UPRES HUILA durante la vigencia de la contratación. **9.** EL CONTRATISTA deberá ser garante de la constante comunicación de novedades en temas de inventario de los equipos biomédicos haciendo notificación por medio escrito y actualizando el INVENTARIO inicial suministrado por supervisor del contrato. **10.** El CONTRATISTA deberá demostrar que cuenta con almacenamiento y acondicionamiento de un stop de repuestos en general, para atender las necesidades que se presente en los diferentes servicios de la Unidad Prestadora de Salud Huila y en los ESPRI nombrados anteriormente. **11.** Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Huila establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **12.** No exceder por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios de conformidad con la necesidad de la unidad. **13.** Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato. **14.** Mantener comunicaciones con el Supervisor del contrato e ingeniero biomédico en turno para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual. **15.** Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen. **16.** El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normatividad ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo. **17.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila, o quien haga sus veces, dentro

	de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere. **18.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **19.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **20.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la fechas de los mantenimientos preventivos y correctivos que se le realizara a los equipos biomédicos según lo acordado con el supervisor del contrato. **21.** El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de los informes de los mantenimientos que se realiza a los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila. **22.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **23.** El CONTRATISTA se compromete a utilizar todos los elementos de protección personal en el desarrollo de todas las actividades a ejecutar, dando cumplimiento a la normatividad vigente. **24.** El CONTRATISTA se compromete a realizar los mantenimientos de equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila de acuerdo a un cronograma en el que se estipule iniciar los mantenimientos con La Clínica DEUIL, el NAI crónico y **25.** Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas. **26.** El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 60%.

	28. El CONTRATISTA se compromete a utilizar repuestos de alta calidad para el mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila. **29.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y en el presente estudio de conveniencia, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador de carácter Jurídico, **CPS-04. LAURA VICTORIA BERNAL LUGO /ABOGADA UPRES**, Evaluador Técnico **IT JOSE ARLEY VALENZUELA GARCIA SI ANDRES FERNANDO SILVA MOSQUERA, CPS4 - LUIS ALEJANDRO VALDERRAMA NINCO,** Evaluador Económico **CPS-4 DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA/ JEFE PRESUPUESTO**, recomiendan a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila (E), adjudicar el proceso **PN UPRES HUILA MIC 026 2024** cuyo objeto es la "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS***" a la Empresa **WA BIOMEDICAL ENGEENIRING SYSTEM S.A.S.,** identificada con NIT: 901.615.175-9, Representada Legalmente por el señor **WILSON HERNANDO ANGULO ISAZA,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.098.448779 De Bogotá D.C, por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 85.431.584,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO Distribuidos de la siguiente manera CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 40.468.994,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO** para vigencia **2024 y CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 44.962.590,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO** para vigencia futura **2025**, con un plazo de ejecución hasta el día **30/06/2024**, en atención a que cumplió, jurídica, técnica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación **PN UPRES HUILA MIC 026 2024** que rigió el proceso y la oferta presentada.

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Proyectó: IT. Jorge R Rojas E /Analista de Contratos
Revisó: TE. Ditier Alexander Benavides Sogamoso/ Jefe Grupo de Contratos UPRES HUILA (E)
Revisó: TE Oscar Eduardo Illera Mensa/ Jefe Área Administrativa UPRES Huila (E)
Aprobó: CPS-04 Andrés Felipe Andrade Alarcón / Abogado RASES2
Fecha elaboración: 23-10-2024
Ubicación: D:\ARCHIVO IT ROJAS\11. ARCHIVO 2024\2. CONTRATOS UPRES\3. MINIMA\13. MANT BIOMEDICOS

ANEXO 1

VALORES CONTRATADOS MANTENIMIENTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO
1	AGITADOR DE MAZZINI	$ 48.000
2	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA	$ 44.096
3	AMALGAMADOR	$ 35.044
4	AUDIÓMETRO	$ 96.000
5	AUDIÓMETRO PORTATIL	$ 19.200
6	AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	$ 50.877
7	BANDA CAMINADORA	$ 128.000
8	BANDA TROTADORA DE TERAPIA FISICA	$ 88.000
9	BAÑO DE FLOTACIÓN	$ 72.000
10	BAÑO SEROLOGICO	$ 40.000
11	BASCULA ANALOGA	$ 49.810
12	BASCULA CON TALLIMETRO	$ 49.810
13	BASCULA DIGITAL	$ 52.432
14	BICICLETA ELIPTICA / ESTATICA	$ 69.207
15	BOMBA DE INFUSIÓN	$ 53.245
16	CABINA DE AUDIOMETRIA	$ 128.000
17	CALENTADOR DE FLUIDOS	$ 56.000
18	CALENTADOR DE MANTAS	$ 56.000
19	CAMA CUNA, MESA DE PROCEDIMIENTOS	$ 62.572
20	CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA	$ 120.000
21	CAMILLA HOSPITALARIA	$ 64.000
22	CAVITRON	$ 41.771
23	CENTRIFUGA	$ 64.000
24	COLPOSCOPIO	$ 144.000
25	COMPRESOR ODONTOLOGICO DE 1 HP	$ 60.000
26	COMPRESOR ODONTOLOGICO DE 2 HP	$ 76.000
27	CONGELADOR VERTICAL	$ 48.000
28	CONTRA ANGULO	$ 28.243
29	DESCONGELADOR DE PLASMA	$ 48.000
30	DESFIBRILADOR	$ 60.000
31	DESTILADOR DE AGUA	$ 44.000
32	DOPPLER FETAL	$ 44.000
33	ELECTROBISTURÍ	$ 64.000
34	ELECTROCARDIOGRAFO	$ 72.000
35	ELECTROESTIMULADOR	$ 39.292
36	ELIPTICA DE TERAPIA FISICA	$ 77.207
37	EQUIPO DE ORGANOS DE PORTATIL O DE PARED	$ 60.000
38	EQUIPO DE RX PERIAPICAL DIGITAL	$ 76.000
39	EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA TERAPIA FISICA	$ 68.000
40	FLUJOMETRO	$ 40.000
41	FONENDOSCOPIO ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL	$ 36.000
42	FOTOSFORO	$ 28.287
43	GIMNASIO MULTIFUERZA O EQUIPO DE EJERCITACIÓN MUSCULAR	$ 74.742
44	GRUA PACIENTE HIDRAULICA	$ 100.083
45	HORNO DE SECADO	$ 56.000

46	IMPEDANCIOMETRO	$ 68.000
47	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	$ 68.000
48	INCUBADORA DE CULTIVOS	$ 48.000
49	INCUBADORA NEONATAL	$ 68.000
50	INFANTOMETRO	$ 26.216
51	INFUSOR DE LIQUIDOS A PRESIÓN	$ 29.955
52	LAMPARA CIELTITICA	$ 44.000
53	LAMPARA DE EXAMEN	$ 44.000
54	LAMPARA DE FOTOCURADO	$ 35.771
55	LARINGOSCOPIO	$ 44.000
56	LOCALIZADOR DE APICE	$ 68.000
57	MANOMETROS PARA BALAS DE GASES MEDICINALES	$ 23.228
58	MASAJEADOR DE TERAPIA FISICA	$ 35.125
59	MESA DE BIPEDESTACIÓN	$ 64.000
60	MESA DE CIRUGIA	$ 64.000
61	MICROMOTOR	$ 36.639
62	MICROSCOPIO BINOCULAR	$ 83.432
63	MONITOR DE SIGNOS VITALES	$ 48.000
64	MONITOR FETAL	$ 40.000
65	NEBULIZADOR	$ 40.000
66	NEUROESTIMULADOR	$ 64.000
67	NEVERA	$ 52.000
68	NEVERA HORIZONTAL	$ 52.000
69	OFTALMOSCOPIO	$ 72.000
70	PESA BEBE	$ 49.810
71	PIEZA DE ALTA ODONTOLOGICA	$ 30.243
72	PIEZA DE BAJA ODONTOLOGICA	$ 40.000
73	PIPETA AUTOMATICA	$ 44.000
74	PULSOXIMETRO	$ 36.000
75	REGULADOR DE VACIO	$ 32.000
76	REVELADORA DE RX	$ 64.000
77	SCALER ODONTOLOGICO	$ 39.595
78	SELLADORA TERMICA	$ 36.000
79	SEROFUGA	$ 44.000
80	SIERRA CORTAYESO	$ 32.562
81	SUCCIONADOR DE SECRECIONES	$ 40.000
82	TALLIMETRO	$ 26.216
83	TANQUE PARA PAQUETES CALIENTES	$ 40.000
84	TANQUE REMOLINO	$ 44.000
85	TENS	$ 36.000
86	TENSIOMETRO DE PARED	$ 44.000
87	TENSIOMETRO DIGITAL	$ 44.000
88	TENSIOMETRO MANUAL	$ 39.324
89	TERMOHIGROMETRO	$ 19.662
90	TERMOMETRO	$ 13.108
91	TORNIQUETE NEUMATICO	$ 28.000
92	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	$ 74.067
93	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	$ 66.300
94	VENTILADOR DE TRANSPORTE	$ 76.000
95	VIDEOCOLPOSCOPIO	$ 72.000
96	VITALOMETRO DENTAL	$ 64.000

BOLSA REPUESTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO
1	ACOPLE METALICO BORDEN PARA PIEZA DE MANO	$ 32.000
2	ARO ADULTO PARA FONENDOSCOPIO	$ 94.920
3	ARO DE BLOQUEO PARA EQUIPO DE ORGANOS	$ 66.400
4	ARO PEDIATRICO PARA FONENDOSCOPIO	$ 78.400
5	BANDAS PACIENTE X2 MONITOREO FETAL	$ 80.000
6	BATERIA CR2032	$ 12.000
7	BATERIA DE 9V	$ 19.888
8	BATERIA PARA BOMBA DE INFUSIÓN MEDCAPTAIN SYS-6010	$ 216.960
9	BATERIA PARA DESFIBRILADOR INNOMED CARDIO AID200B	$ 253.120
10	BATERIA PARA DOPPLER FETAL HUNTLEIGH	$ 200.000
11	BATERIA PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	$ 253.120
12	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 232.000
13	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC10	$ 308.000
14	BATERIA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN PVM2703	$ 343.520
15	BATERIA PARA MONITOR FETAL COMEN	$ 198.880
16	BATERIA RECARGABLE PARA MOTOR ELECTRICO DE ORTOPEDIA LINVATEC USA MPOWER	$ 336.000
17	BIELAS PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 232.000
18	BIELAS PARA COMPRESOR SCHULZ	$ 114.931
19	BOMBILLO 03000 PARA OFTALMOSCOPIO	$ 162.720
20	BOMBILLO 03400	$ 162.720
21	BOMBILLO 03900	$ 144.000
22	BOMBILLO 04400	$ 162.720
23	BOMBILLO 04700	$ 160.000
24	BOMBILLO 04900	$ 162.720
25	BOMBILLO 314880 12V 100W	$ 144.000
26	BOMBILLO H3 HALOGENO 12V 55W	$ 44.000
27	BOMBILLO LED 03100 PARA OTOSCOPIO	$ 162.720
28	BOMBILLO LED 06000 PARA LARINGOSCOPIO	$ 256.000
29	BOMBILLO LED PARA MICROSCOPIO LABOMED LX400	$ 138.827
30	BOMBILLO PARA FOTOSFORO WELCH ALLYN	$ 104.812
31	BOMBILLO PARA LÁMPARA CIELITICA SURGERY SHANDOWLES LAMP	$ 103.256
32	BOMBILLO PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO SUNLITE	$ 144.386
33	BOMBILLO PARA MICROSCOPIO 6V 30W	$ 135.600
34	BRAZALETE ADULTO DE DOS VIAS	$ 48.000
35	BRAZALETE ADULTO DE UNA VIA	$ 44.000
36	BRAZALETE NIBP PARA NEONATOS NO.1	$ 40.000
37	BRAZALETE NIBP PARA NEONATOS NO.2	$ 40.000
38	BRAZALETE NIBP PARA NEONATOS NO.3	$ 40.000
39	BRAZALETE NIBP PARA NEONATOS NO.4	$ 40.000
40	BRAZALETE PARA PACIENTE BARIATRICO DE DOS VIAS	$ 40.680
41	BRAZALETE PARA PACIENTE BARIATRICO DE UNA VIA	$ 40.680
42	BRAZALETE PEDIATRICO DE DOS VIAS	$ 36.000
43	BRAZALETE PEDIATRICO DE UNA VIA	$ 36.000
44	CABEZAL DE IMPRESIÓN TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT FT1	$ 480.000
45	CABEZAL DE IMPRESIÓN TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	$ 480.000
46	CABEZAL DE OFTAMOSCOPIO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	$ 875.190
47	CABEZAL DE OTOSCOPIO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	$ 396.000
48	CABLE ADAPTADOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER REF. 2.310.317	$ 244.080
49	CABLE DE ALIMENTACION GRADO MEDICO	$ 54.240

50	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 226.000
51	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	$ 226.000
52	CABLE DE ECG 5 LATIGUILLOS DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN PVM2703	$ 240.000
53	CABLE DE ECG DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT FT1	$ 280.000
54	CABLE DE ECG DE 10 DERIVACIONES PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	$ 264.000
55	CABLE ESPIRAL CON MANGO PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	$ 504.000
56	CABLE X2 PARA ELECTRO ESTIMULADOR CHATANOOGA INTELECT STIM	$ 40.000
57	CAMBIA FRESAS	$ 60.000
58	CANISTER PARA SUCCIONADOR MEDELA	$ 96.000
59	CANISTER PARA SUCCIONADOR THOMAS	$ 116.000
60	CAPACITOR PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO PORTÁTIL THOMAS	$ 68.990
61	CAPACITOR PARA COMPRESOR ODONTOLÓGICO SHULZ DE 1 HP	$ 112.000
62	CAPACITOR PARA MOTOR DE CENTRIFUGA HETTICH	$ 194.360
63	CARCAZA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 767	$ 392.000
64	CARCAZA PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 777	$ 320.000
65	CLAMPS ADULTO PARA ELECTROCARDIOGRAFO	$ 136.000
66	CLAMPS PEDIATRICO PARA ELECTROCARDIOGRAFO	$ 124.000
67	CONDENSADOR DE CAMPO OSCURO PARA MICROSCOPIO LABOMED	$ 160.000
68	CONECTOR DB15 MACHO / HEMBRA	$ 40.000
69	CONECTORES CHEMETRON PARA AIRE	$ 59.036
70	CONECTORES CHEMETRON PARA OXIGENO	$ 59.036
71	CONECTORES CHEMETRON PARA VACUUM	$ 59.036
72	CONTRA ANGULO NSK	$ 337.646
73	CORREA PARA AGITADOR DE MAZZINI	$ 96.777
74	DIAFRAGMA ADULTO PARA FONENDOSCOPIO	$ 64.000
75	ELECTRODO MULTIFUNCION PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON INNOMED	$ 256.000
76	ELECTRODO MULTIFUNCION PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE CON NIHON KODEN	$ 256.000
77	ELECTRODO VENTOSA PARA ELECTROCARDIOGRAFO	$ 120.000
78	ELECTROVALVULA PARA CONTROL NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN	$ 257.640
79	FIBRA ÓPTICA PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO	$ 96.000
80	FILTRO BACTERIANO PARA SUCCIONADOR MEDELA	$ 28.000
81	FILTRO BACTERIANO PARA SUCCIONADOR THOMAS	$ 36.000
82	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 194.360
83	FILTRO DE AIRE PARA COMPRESOR ODONTOLOGICO SCHULZ 1HP	$ 40.000
84	FILTRO HIDROFOBICO PARA NEBULIZADOR	$ 28.000
85	FILTROS Y TRAMPA DE AGUA PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 81.360
86	FLUJOMETRO DE AIRE MEDICINAL	$ 216.960
87	FLUJOMETRO DE OXIGENO	$ 184.000
88	FOTOCELDA PARA TRANSFORMADOR DE EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN	$ 100.000
89	FUENTE DE ALIMENTACION MAS ADAPTADOR DE 5W PARA TRANSFORMADOR DE EQUIPO DE ORGANOS WELCH ALLYN	$ 406.800
90	FUSIBLE 10A	$ 13.560
91	FUSIBLE 15A	$ 13.560
92	FUSIBLE 1A	$ 13.560
93	FUSIBLE 2A	$ 13.560
94	FUSIBLE 3A	$ 2.400
95	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 1	$ 253.120
96	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 2	$ 253.120
97	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 3	$ 253.120

98	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 4	$ 253.120
99	HOJA CURVA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO. 5	$ 253.120
100	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.1	$ 253.120
101	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.2	$ 253.120
102	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.3	$ 253.120
103	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.4	$ 253.120
104	HOJA RECTA PARA LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA WELCH ALLYN NO.5	$ 253.120
105	HOLDER CON PIE DE AMIGO AUTOMATICO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 56.000
106	HOLDER CON PIE DE AMIGO CONVECIONAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 40.000
107	IMPRESORA TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO SCHILLER CARDIOVIT FT1	$ 614.720
108	IMPRESORA TERMICA PARA ELECTROCARDIOGRAFO TRISMED CARDIPIA400	$ 614.720
109	INSERTO CAVITRON DENSPLY	$ 182.820
110	INTERRUPTOR BASCULANTE 2 POSICIONES 3 PINES 10A	$ 9.600
111	JERINGA TRIPLE PARA ODONTOLOGIA	$ 50.692
112	KIT MANTENIMIENTO BOMBA DE VACIO BEACON MEDAES MODELO:4107107492	$ 1.200.000
113	LONA PARA BANDA TROTADORA	$ 173.012
114	MAIN BOARD PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 767	$ 1.000.000
115	MAIN BOARD PARA EQUIPO DE ORGANOS DE PARED WELCH ALLYN 777	$ 1.000.000
116	MANGUERA ESPIRALADA PARA TENSIOMETRO DE PARED	$ 34.000
117	MANGUERA NIBP CON ADAPTADOR PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 178.400
118	MANGUERA NIBP CON ADAPTADOR PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN PVM2703	$ 196.000
119	MANOMETRO CON REGULADOR DE AIRE PARA COMPRESOR CHULZ	$ 82.615
120	METRO DE CINTA PARA SELLADORA ADHESIVA DE ALTA TEMPERATURA DE UNA PULGADA	$ 15.200
121	METRO GUAYAS 1/8 PLASTIFICADA 5mm	$ 20.000
122	METRO MANGUERA DE PRESIÓN, DE CALIBRES 1/8 PARA AGUA Y AIRE, COLOR AMARILLO	$ 6.400
123	METRO MANGUERA DE PRESION CALIBRES 1/2 PARA AGUA Y AIRE, COLOR AZUL	$ 7.200
124	METRO MANGUERA DE PRESIÓN, DE CALIBRES 1/4 PARA AGUA Y AIRE, COLOR AZUL	$ 7.200
125	METRO MANGUERA PARA EYECTOR	$ 9.600
126	METRO MANGUERA PARA JERINGA TRIPLE	$ 10.400
127	METRO MANGUERA PARA PIEZA DE ALTA RESORTADA	$ 16.000
128	METRO MANGUERA SILICONADA PARA SUCCIONADOR	$ 17.600
129	MICROMOR PARA PIEZA DE BAJA NSK	$ 695.778
130	MOTOR ACTUADOR PARA CAMA HOSPITALARIA LOS PINOS	$ 720.000
131	MOTOR ACTUADOR PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 480.000
132	OBJETIVO PARA MICROSCOPIO LABOMED LX400	$ 686.992
133	SET DE OLIVAS EN GOMA PARA FONENDOCOPIO	$ 28.000
134	ORING PARA REGULADOR DE OXIGENO PARA BALA PORTATIL	$ 4.000
135	PALAS PARA DESFIBRILADOR INNOMED	$ 3.080.000
136	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	$ 99.440
137	PEDAL PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 116.000
138	PERA CON VALVULA PARA TENSIOMETRO	$ 25.312
139	PISTON PARA COMPRESOR DURR DENTAL	$ 384.000
140	PISTON PARA COMPRESOR SCHULZ	$ 144.000
141	PLATINA MOVIL PARA MICROSCOPIO LABOMED LX 400	$ 192.000
142	PORTA BOMBILLO PARA LAMPARA ODONTOLOGICA	$ 67.800
143	PORTA BOMBILLO PARA LARINGOSCOPIO WELCH ALLYN	$ 312.000
144	PROTECTOR DE BOMBILLO DE LAMPARA DE UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 56.480
145	PULSADOR DE EVENTO PARA MONITOR FETAL COMEN	$ 148.000
146	RACOR PRESTOLOK 1/2 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 24.000
147	RACOR PRESTOLOK 1/4 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 24.000
148	RACOR PRESTOLOK 1/8 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 36.000
149	RACOR PRESTOLOK B-68 PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 36.000
150	REFLECTOR PARA BOMBILLO DE LAMPARA ODONTOLOGICA	$ 108.480

151	REGULADOR DE PRESIÓN CON MANOMETRO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 272.000
152	REGULADOR DE TENSION L7805CV	$ 1.600
153	REGULADOR DE TENSION L7812CV	$ 2.000
154	RELE 5 PINES 12VDC	$ 17.200
155	RESISTENCIA PARA BAÑO SEROLÓGICO MEMMERT DE 45 LITROS	$ 17.200
156	RESISTENCIA PARA TANQUE PAQUETES CALIENTES	$ 120.000
157	RUEDAS PARA CAMAS HOSPITALARIAS LOS PINOS	$ 93.600
158	RUEDAS PARA CAMILLAS CON FRENOS	$ 57.000
159	RUEDAS PARA CAMILLAS HOSPITALARIAS HILLROM	$ 72.000
160	RUEDAS PARA CAMILLAS HOSPITALARIAS LOS PINOS	$ 116.000
161	SENSOR SPO2 ADULTO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 144.000
162	SENSOR SPO2 ADULTO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	$ 156.000
163	SENSOR SPO2 ADULTO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN	$ 208.000
164	SENSOR SPO2 ADULTO PARA PULSOXIMETRO	$ 214.400
165	SENSOR SPO2 PEDIATRICO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 200.000
166	SENSOR SPO2 PEDIATRICO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY	$ 176.000
167	SENSOR SPO2 PEDIATRICO DE CONEXIÓN DIRECTA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES NIHON KOHDEN	$ 263.200
168	TANQUE AUXILIAR DE AGUA PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA 1 LITRO	$ 62.000
169	TAZA ESCUPIDERA DE VIDRIO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 244.000
170	TECLADO MENBRANA PARA CONTADOR DE CELULAS KRAMER	$ 52.000
171	TIMER / TEMPORIZADOR DE 60 MIN PARA AUTOCLAVE ODONTOLOGICO	$ 164.000
172	TRAJETA PARA 4 MOTORES 24VDC LOS PINOS	$ 72.000
173	TRANSDUCTOR FHR PARA MONITOR FETAL COMEN	$ 316.400
174	TRANSDUCTOR PARA DOPPLER FETAL EDAN	$ 312.000
175	TRANSDUCTOR PARA ULTRASONIDO DIGITAL ENRAF NONIUS	$ 236.466
176	TRANSDUCTOR TOCO PARA MONITOR FETAL COMEN	$ 464.000
177	TURBINA PARA PIEZA DE MANO ESTANDART NSK PANA MAX	$ 397.367
178	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MINI NSK PANA MAX	$ 310.456
179	TURBINA PARA MICROMOTOR NSK	$ 395.540
180	TURBINA PUSH BOTON NSK	$ 287.585
181	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/2	$ 13.560
182	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/4	$ 13.560
183	UNION CUADRUPLE PARA MANGUERA DE 1/8	$ 13.560
184	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/8	$ 18.080
185	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/2	$ 18.080
186	UNION TRIPLE PARA MANGUERA DE 1/4	$ 18.080
187	VALVULA CAMBIA VIAS PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 48.000
188	VALVULA DE CONTROL REGULADORA PARA ODONTOLOGIA	$ 48.000
189	VALVULA EYECTORA DE ALTA PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 48.000
190	VALVULA PILOTO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 44.000
191	VALVULA REDUCTORA DE PRESIÓN PARA ODONTOLOGIA	$ 96.000
192	VALVULA SOLENOIDE ELECTRONICA PARA NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES COMEN C50	$ 224.000
193	VALVULA SOLENOIDE ELECTRONICA PARA NIBP MONITOR DE SIGNOS VITALES MINDRAY UMEC 10	$ 256.000
194	VALVULA VENTURY PARA UNIDAD ODONTOLOGICA	$ 44.000
195	PUERTO REM PARA ELECTROBISTURI ERBE VIO 300D	$ 28.000
196	BOMBILLO 04800	$ 96.000
197	EMPAQUE PARA PUERTA AUTOCLAVE GNATUS	$ 160.912

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución contrato, acredito experiencia en proyectos similares al objeto del presente contrato, tal acreditación fue avalada con la presentación de los documentos que acreditan la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma supera el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista presento certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Este aspecto se verifico en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas.

Las certificaciones contienen la siguiente información básica:

• Número del contrato

• Nombre e identificación del contratante

• Objeto del contrato

• Valor del contrato

• Plazo del contrato

• Fechas de inicio y finalización

• Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces de la empresa contratante.

<u>No se admiten</u>:

-Certificaciones de Subcontrataciones

-Auto certificaciones

-Copias de facturas, órdenes de pago, etc.

-Copias de Contratos

- Actas De Liquidación

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: <u>En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.</u>

La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que aportaron a su Propuesta.
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>
El CONTRATISTA cubrirá los servicios requeridos
<table>
<tr><th>LUGAR</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>ESPCO Clínica Deuil</td><td>Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, Huila.</td></tr>
<tr><td>ESPRI Pitalito</td><td>Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas, Pitalito, Huila.</td></tr>
<tr><td>ESPRI Garzón</td><td>Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano, Garzón, Huila</td></tr>
<tr><td>ESPRI La Plata</td><td>Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad, La Plata, Huila.</td></tr>
</table>
Sin que se genere un sobre costo sobre el servicio prestado en términos logísticos.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>3</td><td>El servicio de <u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS</u> debe ser garantizado y realizado bajo especificaciones y protocolos según fabricante, teniendo cuenta lo siguiente: limpieza interna y externa, lubricación, ajuste de piezas, pruebas de funcionamiento, inspección y ajuste de parámetros fisiológicos, actualizaciones obligatorias de funcionamiento y modificaciones de seguridad sugeridas por fabricas aplicando los protocolos de acuerdo a cada equipo.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mediante CERTIFICACIÓN escrita debidamente firmada por el represente legal el contratista garantizara que durante la vigencia del contrato brindará soporte técnico con un Ingeniero biomédico y/o ingeniero electrónico (enlace directo con el supervisor del contrato) de manera presencial y/o remota (de acuerdo a la necesidad y prioridad establecidas por el supervisor del contrato y/o ingeniero biomédico) para solucionar las fallas o novedades en los equipos ubicados en las instalaciones:

<table>
<tr><th>LUGAR</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>ESPCO Clínica Deuil</td><td>Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, Huila.</td></tr>
<tr><td>ESPRI Pitalito</td><td>Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas, Pitalito, Huila.</td></tr>
<tr><td>ESPRI Garzón</td><td>Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano, Garzón, Huila</td></tr>
<tr><td>ESPRI La Plata</td><td>Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad, La Plata, Huila.</td></tr>
</table>

Los cargos por conceptos de prestaciones sociales, salarios correrán a cargo del CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Para la prestación del servicio objeto del presente proceso, el CONTRATISTA presento una certificación firmada por el representante legal, en donde demuestro que las personas que presten los servicios a nuestros usuarios y beneficiarios, son profesionales titulados por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, así como capacitaciones de los mismos.

Personal Requerido:

• Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico.

NOTA: <u>Una vez se adjudique el proceso</u>, el CONTRATISTA dentro de lo (5) días calendarios, deberá presentar la(s) hoja(s) de vida del personal requerido, relacionando y adjuntando lo siguiente:

▪ Hoja de vida actualizada
▪ Copia documento de identidad
▪ Copia de la tarjeta profesional (en el evento que aplique)
▪ Copia título y/o acta de grado
▪ Certificados requeridos.
▪ Certificado de experiencia
▪ Consentimiento informado para la validación de título profesional
▪ Registro INVIMA para equipos biomédicos con riesgo IIB y III,
▪ Certificación de conocimiento en equipos de refrigeración.
▪ Certificado de vinculación a seguridad social, ARL y demás documentos de obligatorio cumplimiento que requiera para la prestación del servicio.

La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara la información suministrada, tanto del profesional como la experiencia de los mismos.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El CONTRATISTA deberá tener todo el personal con su respectivo carnet de identificación y elementos de seguridad industrial, necesarios para la prestación del servicio.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo sin que esto genere costo adicional. Adicionalmente, el CONTRATISTA garantizará el servicio de mantenimiento correctivo ilimitado cuando se presenten fallas en los equipos, los cuales no tendrán ningún costo adicional al contrato, incluirá diagnóstico y mano de obra. Al finalizar la visita técnica (preventiva y/o</td></tr>
</table>

	correctiva) el CONTRATISTA deberá especificar las labores realizadas a los equipos, diligenciando la totalidad de los campos de los reportes de servicio.
8	El CONTRATISTA cuenta con medios de transporte permanentes, acatando los protocolos y normas en el transporte de equipos, en caso que estos necesiten transportarse para efectuar sobre ellos los correspondientes mantenimientos preventivos y/o correctivos, asumiendo los costos que estos impliquen.
9	La Unidad Prestadora de Salud Huila, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del CONTRATISTA.
10	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución Nº. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Por lo cual el **CONTRATISTA** presento junto con su propuesta la siguiente documentación: 1. Certificado vigencia 2023 emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligencio el anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.
11	El CONTRATISTA debe hacer entrega de un informe de actividades con soporte fotográfico de manera mensual al supervisor del contrato de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos. Adicionalmente, entregar oportunamente los reportes de servicio.
12	En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.
13	Durante la ejecución del contrato el futuro contratista se compromete a realizar jornadas de capacitación durante la ejecución del contrato al personal médico, auxiliares de enfermería, enfermero(as) Jefe, paramédico, odontólogos y auxiliares de odontología sobre la forma adecuada de utilización de los equipos y repuestos instalados con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y fallas por inadecuada manipulación. Deberá entregar lista de asistencia y evidencias de la capacitación bajo un documento escrito.
14	El CONTRATISTA **CERTIFICO** la realización de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida por parte del CONTRATISTA. (**ANEXO CERTIFICACIÓN**).
15	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, El CONTRATISTA deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir si ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista, deberá hacer entrega al Supervisor del contrato la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental en el Decreto 4741 de 2005"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental".
16	El CONTRATISTA **CERTIFICO** que no se encuentra relacionado en el Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A.
17	El CONTRATISTA anexa certificación escrita donde relaciona todos los materiales equipos y herramientas necesarios para el servicio que se solicita **anexando certificados de calibración de los equipos de verificación biomédica con una vigencia no superior a un año**, los cuales deberán ser propiedad y/o

	tener contrato vigente de alianza estratégica para el uso de los mismos, lo anterior de acuerdo al decreto 4725 de 2005 Articulo 38 Parágrafo 1°. Las Entidades Promotoras de Salud no podrán contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no lleven control de registros del mantenimiento, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para el funcionamiento seguro del equipo biomédico con el cual se prestará el servicio de salud. La autoridad sanitaria competente verificará que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cumplan con esta obligación. Parágrafo 2°. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sólo podrán contratar el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos de tecnología controlada con terceros, cuando estos demuestran capacidad técnica para la prestación de este tipo de servicios. En este caso, los terceros serán los responsables del funcionamiento del equipo.
18	**EQUIPOS DE VERIFICACION BIOMEDICA PARA EL SOPORTE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS INCLUIDO EL CORRECTIVO CON CERTIFICADO DE CALIBARCION.** Teniendo en cuenta el objeto del futuro contrato que es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, la Unidad prestadora de salud Huila solicita; los equipos que se relacionan a continuación como equipos mínimos para la ejecución del objeto. Equipos de verificación: • Analizador de electrobisturí. • Masas patrón grameras. • Analizador de desfibriladores. • Simulador multiparametro (ECG, NIBP, SPO2, T°) (o simuladores que cubran dichas variables) • Analizador de seguridad eléctrica. • Masas Patrón de 5 KG HASTA 180 KG. **Nota** el CONTRATISTA anexó certificación firmada por representante legal donde expreso la disponibilidad de los equipos en cuestión, que sea sustentada con documentación de compra legal, arrendamiento y/o contrato de comodato y/o acreditar la capacidad de uso de los simuladores o patrones, estado físico, y funcional con certificación de calibración vigente al momento de ser requerido.
19	En caso de ser necesario el cambio de piezas en algunos equipos, El CONTRATISTA se compromete a suministrar accesorios y repuestos originales y/o casa matriz no usados ni re manufacturados, en caso de requerir la importación de repuestos, el plazo de reparación será bajo notificación escrita expresando la novedad y la solución para poner en funcionamiento el Equipo Biomédico bajo un tiempo prudencial. Para repuestos (originales) que no requieren importación, serán reemplazados en un plazo máximo de DOS (2) días calendario en coordinación con el supervisor del contrato, "Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos".
20	**Mantenimiento Correctivo:** Dado el caso que se requiera realizar algún tipo de correctivo adicional que necesite repuestos, el cual no este contemplado en el presente listado, debe ser suministrado por el contratista previa DOS (2) cotizaciones, (una por la empresa contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomara la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto mediante modificatorio, se procederá a dar su viabilidad para su adquisición, instalación y puesta en funcionamiento. En caso de que los repuestos sean adquiridos únicamente de la casa matriz, se cambiará una segunda cotización por la carta de exclusividad de la empresa comerciante. **Nota:** El contratista solo podrá cambiar repuestos y/o accesorios de los equipos en garantía previa autorización y coordinación con el supervisor del contrato.
21	El CONTRATISTA se compromete que su personal acatara los protocolos de bioseguridad durante los mantenimientos y visitas técnicas a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, suministrando a su personal los elementos requeridos según la norma.
22	Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista se dispongan a iniciar labores de mantenimiento, deben informar al supervisor del contrato para realizar las tareas de supervisión correspondientes.
23	Los equipos que funcionen mediante el uso del software o programas informáticos, se les debe efectuar correcciones pertinentes cuando así lo ameriten, teniendo en cuenta que su funcionamiento depende de factores ligados directamente a las programación del equipo, por lo tanto el contratista deberá velar por el adecuado funcionamiento de acuerdo a los estándares del equipo, teniendo en cuenta la garantía de las maquinas.

<table>
<tr><td>24</td><td>EL CONTRATISTA PRESENTO CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde consta que el personal que va a ejecutar el objeto del contrato ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados los documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde consta que este personal cuenta con experiencia laboral mínima de un (01) año necesaria en Colombia para la prestación del servicio ofrecido, para esto anexo, una (1) certificación escrita por parte del representante legal.</td></tr>
<tr><td>25</td><td>El CONTRATISTA cuenta con una capacidad operativa que garantiza la plena y excelente ejecución del objeto a contratar (instalaciones, maquinaria, equipos, insumos y recurso humano), para esto se anexo, una (1) certificación escrita por parte del representante legal.</td></tr>
<tr><td>26</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA

El CONTRATISTA <u>ANEXO</u> certificado mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad que cuenta con la capacidad operativa para cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso contractual y con cada una de las condiciones técnicas requeridas para su ejecución dentro de los tiempos requeridos. Previa solicitud (mediante línea telefónica fija y celular, email, etc.) efectuada por la entidad:

<table>
<tr><th>LUGAR</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>ESPCO Clínica Deuil</td><td>Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, Huila.</td></tr>
<tr><td>ESPRI Pitalito</td><td>Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas, Pitalito, Huila.</td></tr>
<tr><td>ESPRI Garzón</td><td>Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano, Garzón, Huila</td></tr>
<tr><td>ESPRI La Plata</td><td>Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad, La Plata, Huila.</td></tr>
</table>

• Tener los permisos por ley, para el cumplimiento del objeto contrato.
• Disponer del personal (profesional) el cual realizara los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran en el cumplimiento del objeto del contrato.
• El CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos de la Unidad Prestadora de salud Huila, para el cumplimiento del objeto del contrato y su respuesta de llegada al servicio donde se presenta la <u>falla del equipo biomédico o en el servicio</u> donde se requiere el personal contratista y apersonarse de la corrección de lo solicitado debe ser: máximo TRES (3) horas, la cual se notificara mediante llamadas telefónicas – celular en caso de necesidad de mantenimientos correctivos y emergencias, de acuerdo a los criterios de las especificaciones técnicas mínimas.
• Con el fin de garantizar la capacidad operativa de las instalaciones, de sus equipos y/o todos aquellos aspectos que requieran mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos biomédicos para el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones solicitadas por la Unidad Prestadora de Salud Huila.
• Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo.
• Prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td>27</td><td>El CONTRATISTA mediante certificación se comprometió a:

• Ser responsable de hurtos, pérdidas y/o daños en los equipos que se encuentren en custodia de la entidad contratista en el caso de aquellos que son retirados de la unidad – ESPRI- , porque requieren algún tipo de reparación.
• En caso de pérdida o robo de equipos biomédicos o partes de alguno de los equipos y que estén en custodia del CONTRATISTA , este deberá reponerlos en el menor tiempo posible, máximo ocho (08) días hábiles, sin que se afecte la prestación del servicio a los usuarios y avisar oportunamente al Supervisor del contrato Unidad Prestadora de Salud Huila.
• Durante las visitas objeto del presente contrato deberá realizar el levantamiento de información para la actualización de la hoja de vida de los equipos sin garantía y con garantía en el (formatos de sistema de gestión integral de la Policía Nacional) de cada uno de los equipos objeto del contrato, así mismo deberá consolidar dicha información con el fin de generar reporte de los equipos biomédicos, donde se detalle: nombre del equipo, sitio donde se encuentra, modelo, número de serie, clasificación del riesgo, diagnóstico y demás información relacionada con el mismo.</td></tr>
</table>

	• Debe asumir la instalación y desinstalación de los equipos biomédicos que se encuentran garantía o que no tengan garantía sin costo alguno para la institución cuando veces sea necesario, ya sea por traslado del equipo, traslado de un lugar diferente, reubicación o porque al mantenimiento a realizar se deba desinstalar para realizar alguna clase de mantenimiento. Nota: El trasporte para el traslado de los equipos biomédicos correrá por parte del contratista incluido personal de técnicos e ingenieros que se necesiten para realizar dichas tareas. • Deberá asumir todos los gastos de desplazamientos, transporte de herramientas y personal encargado de realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos. • Deberá asignar a un funcionario de su personal que sirva de enlace directo con el supervisor del contrato, el cual deberá contar con: Número de contacto teléfono celular, con atención inmediata por el tiempo de ejecución del contrato, correo electrónico para notificaciones por parte del supervisor del contrato. • Se compromete que durante la vigencia del contrato sostendrá los precios vigentes durante la ejecución del mismo.
28	El CONTRATISTA mediante certificación se comprometió que las reparaciones o servicios correctivos por segunda o más veces del mismo componente del equipo, deberán ser asumidos por la firma contratista y no podrán ser facturadas nuevamente
29	El CONTRATISTA mediante certificación se comprometió que la facturación de los repuestos utilizados en el mantenimiento correctivo para las reparaciones de los diferentes equipos, El CONTRATISTA deberá especificar las características del equipo, los repuestos instalados, fecha de reparación y firma del respectivo recibo Satisfacción del equipo.

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Proyectó: IT. Jorge R Rojas E /Analista de Contratos
Revisó: TE. Ditier Alexander Benavides Sogamoso/ Jefe Grupo de Contratos UPRES HUILA (E)
Revisó: TE Oscar Eduardo Illera Mensa/ Jefe Área Administrativa UPRES Huila (E)
Aprobó: CPS-04 Andrés Felipe Andrade Alarcon/ Abogado Oficina Jurídica
Fecha elaboración: 28-10-2024
Ubicación: D:\ARCHIVO IT ROJAS\11. ARCHIVO 2024\2. CONTRATOS UPRES\3. MINIMA\13. MANT BIOMEDICOS